

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA (ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Convocatoria.—Diputación provincial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley Provincial y haciendo uso de la facultades que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 2 de Enero próximo y hora de las quince, en el Salón de su Palacio, con el fin de inaugurar las sesiones del período semestral, para lo cual encarezco a los señores Diputados provinciales la más puntual asistencia al acto.
Zamora 22 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Juan Francisco Gascón.

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último.

- Bretó.—Tres ordinarias.
- Granuncillo.—Tres ordinarias.
- Cunquilla de Vidriales.—Tres ordinarias.
- Moreruela de Tábara.—Cinco ordinarias.
- Galende.—Cinco ordinarias.
- Mahide.—Cinco ordinarias.
- San Vitero.—Cinco ordinarias.
- Monfarracinos.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.

- Olmillos de Castro.—Cuatro ordinarias.
- Vegalatrave.—Tres ordinarias.
- Casaseca de Campeán.—Cuatro ordinarias.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.
El Gobernador,
Juan Francisco Gascón.

FOMENTO—MINAS

Número 779.

Don Juan Francisco Gascón, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Wiese Wiese, vecino de Zamora, en nombre y representación de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A.», ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 19 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada «Pilar», de mineral de hierro, sita en el término municipal de Carbajales de Alba, paraje denominado «El cerro de las Viñas», que linda al Norte con el regato de Peñacueva, al Este con el cerro Castromocho, al Sur con el río Aliste y al Oeste con el cerro de la casa del Guarda, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Sureste de la finca de D. Miguel Luis Alonso, vecino de La Pubblica, finca situada en el referido término y paraje; desde él se medirán 100 metros al N. E., colocándose la primera estaca; desde ésta se medirán 350 metros al N. O., colocándose la segunda estaca; desde ésta se medirán 300 metros al S. O., colocándose la tercera estaca; desde ésta se medirán 600 metros al S. E., colocándose la cuarta estaca; desde ésta se medirán 300 metros al N. E., colocándose la quinta estaca; desde ésta se medirán 250 metros al N. O., llegando a la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan ha-

cer sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho a ello.

Zamora 20 de Diciembre de 1919.
El Gobernador,
Juan Francisco Gascón

El Sr. Gobernador se ha servido hacer recaer, con esta fecha, en el expediente de registro nombrado «San José», número 775, de la «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», del término de Videmala, la siguiente providencia:

«No habiéndose presentado dentro del plazo legal por D. Francisco Wiese Wiese, registrador de esta mina, en nombre de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», de veintiuna pertenencias de mineral de hierro, nombrada «San José», en el término de Videmala, la carta que acredita haberse constituido el depósito para responder a los gastos periciales; procede a juicio de esta Secretaría, la cancelación de este expediente, dejándolo sin curso y fenecido, según se previene en el artículo 20 del Reglamento general de Minas de 16 de Junio de 1905, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL.»

V. S. no obstante, Sr. Gobernador, resolverá.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Secretario, P. I., Cándido Pascua.—Conforme. El Gobernador, **J. F. Gascón.**

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para que llegue a conocimiento del interesado, surtiendo esta notificación los mismos efectos legales que la notificación personal.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Secretario, P. I., Cándido Pascua.

El Sr. Gobernador se ha servido hacer recaer, con esta fecha, en el expediente de registro nombrado «Santa Casilda», número 777, de D. Pedro Román Romero, del término de Carbajales de Alba, la siguiente resolución:

«No habiéndose presentado dentro del plazo legal por D. Pedro Román Romero, interesado en el registro de treinta y dos pertenencias de mineral de hierro, nombrado «Santa Casilda» en el término de Carbajales de Alba, la carta que acredita haberse constituido el depósito para responder á los gastos periciales; procede á juicio de esta Secretaría la cancelación de este expediente, dejándolo sin curso y fenecido, según se previene en el artículo 20 del Reglamento general de Minas de 16 de Junio de 1905, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL.»

V. S. Sr. Gobernador, no obstante, resolverá.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Secretario, P. I., Cándido Pascua.—Conforme, El Gobernador, J. F. Gascón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento del interesado, surtiendo esta notificación los mismos efectos legales que la notificación personal.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Secretario, P. I., Cándido Pascua.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.^a del artículo 11 de dicha Ley.

San Román

D. Felipe Pozuelo Amaños
Justo García Porras
Justo del Pozo Ramirez
Ignacio Morán Mayo
Eugenio Gutiérrez García
Lorenzo Ramirez Cordero

Santa Colomba de las Carabias

D. José Cadenas Zotes
Bernardino Ramirez Paramio
Mariano Rubio
Teógenes Tirados Cadenas
Miguel Cadenas Ramirez
Lucio Andrés Navarro

Santa Colomba de las Monjas

D. Joaquín Cabezón Fernández
Juan Guerra Santiago
Aureliano Fernández Alonso
Mariano Blanco Nieto
Abdón Rodríguez Alvarez
Daniel Santiago Rubio

Santa Cristina de la Polvorosa

D. Leonardo Alonso Mayado
Fernando López Fiz
Julián Rodríguez Miguélez
Clemente Rodríguez Martínez
José Rodríguez Miguélez
Mateo García Rodríguez

Santa Croya de Tera

D. Fernando Morán García
Andrés Blanco Vara
Domingo Santos González
Felipe Santiago Vara
Andrés García Vara
Cayetano García Miguélez

Santibañez de Vidriales

D. Francisco Uña Cid
Braulio Zurdo Lobo
Ramón Martínez Cid
Gerardo Ferrero
Tirso Delgado Gutiérrez
Luis Blanco Carbajo

Santovenia

D. Daniel Palmero García
Anacleto Rodríguez Ferrero
Pedro Santiago Santiago
Tomás Rodríguez Palmero
Anastasio Prieto Martínez
Valentín Rodríguez García

Sitrama de Tera

D. Roque Losada Miguel
Tomás García Barrio
Ramón García García
Francisco García García
Antonio Fernández García
Ramón Borrios García

Tardemezcar

D. Nazario Prieto Andrés
Juan Delgado Bobillo
Gabriel Bobillo Delgado
Vicente Acedo Prieto
Bernardo Prieto Castro
Mateo Carbajo Delgado

Torre del Valle

D. Eugenio Alonso Prieto
Camilo Porras Ramirez
Victor Domínguez Geras
Apolinar Coomonte Ramos
Luis Losada Morán
Benito Geras Geras

Uña de Quintana

D. Benigno Lobato Fernández
Francisco Martínez Martínez
José Casado Centeno
Pedro Lobato Mayo
Francisco Justel Cantón
Pedro Fernández Martínez

Vega de Tera

D. Gregorio de Paz Llamas
Francisco Benavente Alvarez
Manuel Centeno Llamas
Domingo Nistal Colino
Manuel Castaño Llamas
Francisco Colino de Paz

Villabrázaro

D. Luis Aparicio Diez
Máximo Aparicio Cadierno
Antonio Mayo Fidalgo
Pablo Aparicio Alonso
Antonio Coomonte Aparicio
Nicolás Aparicio Codierno

Villaferruena

D. Miguel Fuenté Pérez
Sebastián Fernández Martín
Lorenzo Posadas García
Luis Posadas Villastrigo
Pascual Posadas Lobo
Angel Martínez Lobo

Villageriz

D. Bonifacio Paz Cristobal
Zacarías Gando Bienes
Esteban Cristobal Paz
Miguel Cepeda Núñez
Benito Paz Cristobal
José Carbajo Paz

Villanazar

D. Modesto Rodríguez López
Dionisio Fraile Rodríguez
Fernando Majado Martínez
Aniceto Martínez Rabanal
Ricardo Majado Martínez
Gabriel Ganado Rodríguez

Villanueva

D. Andrés García Valdés
Eulogio Blanco Santos
Numeriano Alonso González
Victoriano Iglesias Mayado
Cesáreo Gil Zurrón
Isidro Campo Fernández

Villaveza

D. Sixto Valderas Alvarez
Calixto Neches Alonso
Juan de la Huerga Feliz
Fernando de Prada Gutiérrez
Aurelio Peña Rodríguez
Salvador Diez Fernández

Partido judicial de Berrillo de Sayago

Abelón

D. Miguel Fernández Bernabé
Miguel Diego Marcos
Lázaro Sastre Morales
Miguel Sogo Méndez
Dionisio Luengo Diego
Bernabé Cibanal Pascual

Alfaráz

D. Francisco de Pedro Prieto
Alfonso Pardo Pardo
Francisco Mateos Mangas
Manuel Julián Hernández
Joaquín Mangas García
José Fuentes Marcos

Almeida

D. Sebastián Martín de la Iglesia
Tomás Alonso Garrote
Juan González Holgado
Diego Castaño Santos
José Ledesma Santos
Diego Castaño Santos

Argusino

D. Ricardo Bermúdez Benítez
Francisco de Dios de Inés
Manuel Fernández Diego
Antonio García Sánchez
Antonio Marino Crespo
José Benítez Fernández

Argañán

D. Emilio Pascual de la Iglesia
Isidro Blanco Carrascal
Félix Garrote Pascual
Andrés Carrascal Martín
Pascual Carrascal Martín
Salvador Santos Alberca

Badilla

D. Mateo Pascual Ferrero
Manuel Poza de la Iglesia
Isaac Domingo Andrés
Pascual Ferrero Delgado
Antonio Ferrero Delgado
Francisco García Fernández

Berrillo

D. Francisco Fuentes Merchán
Francisco de la Fuente Arenal
Antonio González Chico
Manuel Herrero Martín
Miguel Hernández Chicote
Manuel de San Ceferino Blanco
Ulpiano Alvarado Fuentes
José Carrascal Chico
Francisco Alonso Esteban
Rafael Payo Mateos
Gregorio Martín Prieto
Manuel Hernández Prieto

Cabañas

D. Antonio Alejo Hernández
Amador Vicente Mata
José Herrero Montero

- D. Alfonso Corredera Rodríguez
José Hernández Rivera
Fermin Pérez Peña
Carbellino
- D. Francisco Piorno Benítez
José Pirno Tablate
Pedso Santos Rodríguez
Calixto Cuadrado Benítez
Valentin Moreno Hernández
Antonio Santiago Sevillano
Escuadro
- D. Manuel Burrieza Prieto
Serafin Burrieza Guarido
Juon Guarido Villamor
José Vicente Mielgo
Manuel Vicente Calvo
Gregorio Cuadrado Guarido
Fariza
- D. Tomás Pordomingo Merino
Alfonso Fadón Campos
Narciso Pascual Pascual
Gregorio Ferrero Carrascal
Alonso Pordomingo Pascual
Manuel Vicente Sastre
Fermoselle
- D. César Lorenzo Fernández
Santiago Fernández Robles
Luis Mayor Fidalgo
Perfecto Bartolomé Castro
Ricardo Diez Santos
José González Diez
Fornillos de Fermoselle
- D. Constantino Alonso Magarzo
Miguel Alonso Magarzo
Baltasar Alejo Moralejo
Manuel Bárbulo Alcántara
Nicomedes Cotorruelo Montero
Salustiano Lorenzo Guerra
Fresno
- D. Anselmo Prieto Martín
José Lorenzo Fuentes
Alonso Malillos Manzano
Juan Tejedor Fuentes
Miguel Garrote Prada
Vicente Esteban Prieto
Gáname
- D. José García Plaza
Miguel Vega Zurdo
Miguel Mateos Chillón
Agustín Vega Toribio
Manuel Santiago Felipe
Miguel Gonzalo Vega
Gamones
- D. Prudencio Crespo Pascual
Benito Garrote Merino
Sebastián Pascual Pascual
Eusebio Lorenzo Alejandro
Vicente Jorge Blanco
Pascual Crespo Pascual
Luelmo
- D. Manuel Blanco Garrote
Mannel Villar Coscarón
Valentin Bailador Sastre
Pedro Blas de Pedro
Ambrosio Marino N.
David de Pedro de Pedro
Malillos
- D. Miguel Pedruelo Simón
Pedro Campos Fadón
José Martín Cayetano
Antonio de Pedro Pérez
Atilano Rodrigo Tuda
Matías Sastre Sastre
Mogatar
- D. Serafin Rodrigo Bartolomé
José Simón Fadón
- D. Manuel Esteban Cerezal
Victor Martín Santos
Santos Pedruelo Rodrigo
Juan Tuda Fuentes
Moral
- D. José Jorge Isidro
David Barbero Blanco
Alonso Pardal Isidro
Serafin Isidro de Ana
David Moralejo Ferrero
José Piñas Martín
Moraleja de Sayago
- D. Jerónimo Sánchez Juan
Agustín Sánchez del Arco
Manuel Martín Campo
Angel Juan Lucas
Agustín Gago Sánchez
Domingo Juan Calles
Moralina
- D. Francisco Huertos Sebastián
Felipe Garrote Rodrigo
Francisco Pascual Luengo
José Macías Borrego
Francisco Villar Rodrigo
Alonso Velasco Beneitez
Muga
- D. Francisco Fontanillo Hernández
Domingo Garrote Pascual
Lorenzo Garrote Fadón
Enrique Vicente Merino
Vicente Domínguez López
José Vicente Fontanillo
Palazuelo
- D. Saturio Tejado Gejo
Manuel Gejo Pascual
Antonio Mozo Manso
José Ríos Manso
Domingo Alfonso Fontanillo
Agustín Villar Blanco
Peñausende
- D. Salustiano González Mata
Antonio Canals Falcón
Antonio Santos Viñuela
Narciso Velasco Alejo
Narciso Alonso Pascual
Bernardo Mata Prieto
Pereruela
- D. Juan Alvarez Vaquero
Dámaso Tamame Crespo
Mariano Pérez Pardal
Natalio Ramos Alvarez
Aquilino Rodríguez Villar
Francisco Domínguez Romero
Piñuel
- D. Esteban Herrero Sastre
Malaquías de San Hilario
Antonio Sastre Pordomingo
Manuel Esteban Alejo
Justo Esteban Cristobal
Manuel Vega Esteban
Roelos
- E. Zoilo Moralejo Herrero
Angel Olivera Martín
José Pelazas Martín
Antonio Sánchez Panero
Custodio Martín
Vicente Piorno Santiago
Salce
- D. Cornelio Peñas Puente
Alonso Peñas Lucio
José Beneitez González
Antonio Moralejo Sánchez
José Moralejo Moralejo
Antonio Guerra Crespo
- Sobradillo de Palomares
- D. Bernardo Antón Alonso
Gabriel Alonso Pérez
Francisco Herrero Pérez
Feliciano Alonso Coria
José de Pedro Fadón
Valeriano Prieto Rodríguez
Sogo
- D. Antonio Isidro Alejo
Tomás Porres Barbero
Dionisio Prieto Pérez
Juan Serrano Prieto
Ubaldo Tuda Fernández
Lorenzo Fernández Fernández
- Tamame
- D. Felipe Frutos García
Juan Manuel Miguel Rojo
José Cristobal Lorenzo
Rafael Miguel González
Manuel Molinero Rodrigo
Angel Prieto Esteban
Torrefrades
- D. Martín Manzano Conejo
Francisco Sastre Herrero
Clemente Malillos Herrero
Angel Marino Sogo
Domingo Manzano Fariza
Alonso Fariza Herrero
Torregamones
- D. Enrique Pascual Barrios
Francisco Pascual Pascual
Bernardo Carrascal Alfonso
Baltasar Lorenzo Barrios
Manuel Carrero Pascual
Jerónimo Diego Barrios
- Estación Enológica de Toro,**
El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, en comunicación de 6 del corriente me comunica la Real orden siguiente:
«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:
Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones que dirige á este Ministerio, con fecha 3 de Octubre y 8 de Noviembre último, el Director de la Estación Ampelográfica Central, Inspector especial del servicio de Viticultura, proponiendo los Centros de experimentación agrícola donde podrían organizarse las enseñanzas de las Escuelas de Capataces de Viticultura y Enología que según lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Septiembre pasado, han de establecerse. é indicando que en todos ellos se inaugure el servicio de dichas Escuelas en los grupos del programa de sus secciones y prácticas el día 8 del próximo mes de Enero,
S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:
1.º Que se establezcan las Escuelas de Capataces de Viticultura y Enología, según determina el Real decreto de 13 de Septiembre último en las Granjas Escuelas prácticas de Agricultura de Zaragoza, Ciudad Real, Pamplona, Palencia y Jerez de la Frontera; en las Estaciones Enológicas de Villafranca del Panadés, Requena, Cocentaina, Jumilla, Valdepeñas, Toro, Calatayud, Aranda de Duero y Felanix; en la Escuela de Viticultura y Enología de Reus y en la Estación de Agricultura general de Cangas de Tineo.
2.º Que poniéndose de acuerdo los Directores de los Centros en que se crean las Escuelas de Capataces de Viticultura y Enología, con el Inspector especial del servicio de Viticultura, se inauguren el día 8 de Enero próximo en los grupos de enseñanzas posibles que

determina el programa aprobado por Real orden de 27 de Agosto pasado, procurando en las de Curso para Capataces el desarrollo de todo su programa de Enero á Mayo; y

3.º Queda autorizado el Inspector especial de Viticultura para la organización general de estas Escuelas.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento.

Toro 16 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Director, Alfonso Pérez. R—2001

Ayuntamientos

ARCENILLAS

Ha sido agraciado con el nombramiento y posesionado en el cargo de Secretario en propiedad, D. Luis Domínguez Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los demás aspirantes á mencionado cargo.

Arcenillas 11 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Angel Hernández. R—1948.

TAGARABUENA

Coafecionado nuevamente el repartimiento general de utilidades de este pueblo, en sus dos partes personal y real para el año en curso, se anuncia su exposición al público por quince días, en la Secretaría habilitada de este Ayuntamiento, situada en la Plaza, número 22.

Durante dicho plazo los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros, podrán examinarlo y presentar ante el Presidente de la Junta las reclamaciones que juzguen pertinentes; advirtiéndoles que pasado el plazo marcado no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Tagarabuena á 16 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Felipe Talagón. R—1991

CASTROGONZALO

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1918 y primer trimestre de 1919, rendidas por el Depositario D. Eugenio Marbán Huerga y la de Ordenación del Alcalde D. Indalecio Muñoz Iturbe, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, pues pasado dicho plazo se pasarán á la Junta municipal para la tramitación correspondiente.

Castrogonzalo 16 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Indalecio Núñez. R—1968

VILLAMOR DE CADAZOS

Terminado el repartimiento de consumos por la Junta correspondiente para el año actual con las modificaciones necesarias, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles de sol á sol, en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán examinarlo todos los contribuyentes en él comprendidos, y pasados dichos ocho días, no se admitirá ninguna reclamación, pudiendo presentarlas en el término prefijado para admitirlas, que son los arriba expresados.

Villamor de Cadozos 13 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Antonio Moreno. R—1995

GÁNAME

Las cuentas municipales del año prorrogado de 1918, rendidas por el depositario D. Mignel Chillón Huertas, y las de administración del Sr. Alcalde D. Manuel Gonzalo Vega, han sido fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy, las cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Gáname 14 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Gonzalo. R—1994

Juzgados municipales

RIONEGRO DEL PUENTE

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este término en providencia de hoy en los autos de juicio verbal civil, instado por D. Manuel Llamas Ferrero, vecino de Garrapatas, sobre reclamación de trescientas veintitres pesetas y veinticinco céntimos, que le adeuda Petra Ferrero Blanco, natural de Garrapatas, ignorando su paradero, y como heredera de Fernando Ferrero Llamas.

Se le cita por la presente cédula para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de los corrientes y hora de las diez, con objeto de contestar la demanda y aducir por su parte la prueba de que intente valerle, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, siguiendo el juicio en su rebeldía sin volver á citarla.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Rionegro del Puente á diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Marcelo G. Gullón.

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Requisitoria.

Vázquez Calzón, José; hijo de Isidoro y de Dominga, natural de Villar de Farfón, Ayuntamiento de Rionegro del Puente, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, vecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo, número treinta y cinco, D. Mariano Antolínez Espeso, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 20 de Noviembre de 1919.—El Alférez, Juez instructor, Mariano Antolínez.

CIUDAD RODRIGO

Requisitorias.

Escudero Fernández, Matías; hijo de Teodomiro y de María, natural de Otero de Centeno, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas particulares siguientes: pelo rubio, cejas idem, ojos azules, barba regular, color bueno, vecindado últimamente en Otero de Centenos y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número

treinta y cinco, D. Francisco Jerez Espinosa, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Ciudad Rodrigo 17 de Diciembre de 1919.—Alférez, Juez instructor, Francisco Jerez Espinosa. R—1998

Jaime Carbajo, Manuel; hijo de Tomás y de María, natural de San Juan de los Santos, Ayuntamiento de Robleda Cervantes, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión labrador, y señas siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, barba poca, color sano, vecindado últimamente en San Juan de Santos y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo, número treinta y cinco, D. Manuel Moreno Blanco, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Ciudad Rodrigo 17 de Diciembre de 1919.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Moreno. R—1999

MELILLA

Comandancia de Artillería de Melilla.

Requisitoria.

Del Rio Blanco, Daniel; hijo de Julián y Paula, natural de Palazuelo (Zamora), y vecindado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), nació el 26 de Marzo de 1896, su estatura 1'698 metros, de oficio labrador, de estado soltero, sus señas personales se desconocen, encartado por haber faltado á concentración el año 1918 á la Caja de Zamora, número noventa y seis, para ser destinado á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Gabriel Iriarte Giménez, residente en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Melilla 20 de Noviembre de 1919.—El Capitán, Juez de instrucción, Gabriel Iriarte.

R—1866

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Don Eusebio Temprano Mayo, Médico y vecino de Fuentes de Ropel, acota todas las fincas que posee en término de San Esteban del Molar, incluso las que radican en el despoblado de Villanueva la Seca, prohibiendo la entrada en las mismas de toda clase de ganados desde 1.º de Enero próximo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Fuentes de Ropel 21 de Diciembre de 1919. Eusebio Temprano.

Los que suscriben, vecinos de Milles de la Polvorosa, acotan las fincas de su propiedad y colonia que poseen en este término municipal de pasto y paso, para toda clase de ganado.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal vigente.

Milles de la Polvorosa 22 de Diciembre de 1919.—Calixto Robles, Ildefonso García, Juan Hernández, Santiago Martín, Angel Fidalgo, Ana María de la Fuente, Pedro Rodríguez, Juan Manuel Fernández, Bernardino Ferreras, Joaquín Robles, José Villar, Maximiliano Villarejo, Lucas Montes, Miguel Fernández, Angel Neches.